



Excmo. Ayuntamiento  
de Alhama de Granada

### **ANUNCIO**

Con fecha **12 de junio de 2018**, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

#### **<<3.1.1.- Propuesta de adjudicación de contratación de gestión de la Piscina y Bar en el recinto de la Piscina, temporada 2018.-**

Área: Contratación.  
Dpto.: Contratos Administrativos especiales  
Expte: 694/2018 relac. 34/2018

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad. Al tratarse de un contrato administrativo de naturaleza especial y en aplicación analógica del artículo 172.b) del TRLCSP (en vigencia transitoria), no conlleva gastos de primer establecimiento superiores a 500.000 euros, siendo su plazo de duración muy inferior a cinco años que prevé dicho precepto, justificativo, por tanto, de procedimiento negociado. Al no disponerse precepto en contrario de carácter específico, procede la aplicación del artículo 175 TRLCSP(en vigencia transitoria), que se remite a su vez al artículo 170 del texto citado, sin perjuicio de que, además, el valor en ningún caso es superior a 100.000 euros. Resulta de aplicación el procedimiento negociado sin publicidad, al no tratarse de contrato sujeto a regulación armonizada, al no estimarse su valor superior a 60.000 euros (artículo 177.2 TRLCSP) (en vigencia transitoria).

Habiéndose redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 6 de febrero de 2018 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la gestión del servicio mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, sin que conlleve la presente contratación gastos para la Administración.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se han presentado dos proposiciones que constan en el expediente.

Realizado el estudio de las ofertas presentadas, con arreglo a los criterios determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda en sesión de 5 de junio de 2018, admitir a los licitadores:

XXXXXXXXX y a XXXXXXXX.

Según ha sido informado al respecto, del análisis documental se aprecia que la documentación aportada por los dos licitadores se considera correcta en lo que respecta al Sobre A (documentación administrativa).

Por consiguiente, resultan admitidas las siguientes proposiciones:



Excmo. Ayuntamiento  
de Alhama de Granada

- D. XXXXXXXX, con NIF XXXXXXXX: Registro de Entrada nº 2617, 31/5/2018.
- D. XXXXXXXX, con NIF XXXXXXXX: Registro de Entrada nº 2622, 31/5/2018.

No resultando preceptiva constitución de Mesa de Contratación, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2018, tras la apertura de la documentación de carácter administrativo, se dio cuenta de la valoración efectuada por la Concejalía Delegada de Deportes referente a la valoración de los criterios ponderables por juicio de valor.

En acto público, con fecha 6 de junio de 2018, se procede a la apertura del Sobre C, el cual contiene la oferta económica y resto de documentación para la valoración de los criterios ponderables por operación aritmética.

**OFERTA PRESENTADA POR D. XXXXXXXX:**

**1.- Oferta económica:** Se ofrece 2.013,00 euros. Atendiendo a la fórmula aritmética establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, le corresponden 18,28 puntos.

**2.- Empresas de nueva creación:** hasta un máximo de 25 puntos:

25 puntos, al ser empresa de nueva creación, promovida por persona en situación de desempleo, joven hasta 30 años.

PUNTUACIÓN SOBRE B: 23,5 puntos

PUNTUACIÓN SOBRE C: 43,28 puntos

**PUNTUACIÓN TOTAL: 66.78 puntos**

**OFERTA PRESENTADA POR D. XXXXXXXX:**

**1.- Oferta económica:** Se ofrece 3.302,00 euros. Atendiendo a la fórmula aritmética establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, le corresponden 30 puntos.

**2.- Empresas de nueva creación:** hasta un máximo de 25 puntos:

25 puntos, al ser empresa de nueva creación, promovida por persona en situación de desempleo, joven hasta 30 años.

PUNTUACIÓN SOBRE B: 38,50 puntos

PUNTUACIÓN SOBRE C: 55,00 puntos

**PUNTUACIÓN TOTAL: 93,50 puntos**

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en vigencia transitoria), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**



Excmo. Ayuntamiento  
de Alhama de Granada

**PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas**, de conformidad con el siguiente orden preferencial:

- D. XXXXXXXX. Canon concesional: 2.013,00 euros (IVA incluido, si se precisa. En caso de que no tribute por tal concepto, el canon a abonar será de igual cantidad). Puntuación total 66,78 puntos.
- D. XXXXXXXX. Canon concesional: 3.302,00 euros (IVA incluido, si se precisa. En caso de que no tribute por tal concepto, el canon a abonar será de igual cantidad). Puntuación total 93,50 puntos.

**SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que** dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en vigencia transitoria), entre lo que se incluirá la capacitación profesional a través de su constitución como empresa, necesaria para la formalización del contrato, haber constituido la garantía definitiva (500,00 €) y el pago del canon concesional (3.302,00 €).>>

Lo que se comunica a los efectos oportunos con la indicación de que el presente acto es de trámite, no siendo susceptible de recurso, con arreglo a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del ejercicio de la información pública o trámite de audiencia.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 13 de junio de 2018.

EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**